

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR CHALLOUNO MOYOCPAMPA CON DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.38-0.22 KV DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	11:04:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

* 01 CAMION GRUA MINIMO 16TN

SOLICITAMOS QUE ESTE SE CAMBIADO A UNA CAPACIDAD MAYOR A 5TN; YA QUE 16TN COMO MINIMO ES DEMASIADO EXCESIVO Y DESPROPORCIONAL PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.L.C.E

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto el pronunciamiento del area usuaria el comite de seleccion se pronuncia en amparo en el articulo 16 de la RLCE en su numeral 16.1 establece: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación", el area usuaria manifiesta que se ha consigando en la bases como equipamiento estrategico 01 CAMION GRUA MINIMO 16TN, a fin de garantizar la correcta ejecucion de la obra, la obra se va ejecutar al borde de la carretera por lo que se requiere un camion grua de una gran capacidad (16TN), para la extencion de brazo en el izamiento de los postes. los requisitos de calificacion es definido por el area usuaira y el area usuara ha definido el equipamiento estrategico conforme a la realidad en donde se va ejecutar la obra, por tanto, el comite de seleccion no acoge la obaservacion, por lo que se recomienda a los participantes se ciña a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR CHALLOUNO MOYOCPAMPA CON DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.38-0.22 KV DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	11:11:08

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; SOLICITAMOS DE INCORPORA EL TERMINO DE: CONSTRUCCION, quedando como sigue: Se considerará obra similar a obras referidas a: Ampliaciones, remodelaciones, mejoramiento o construcción, o la combinación de estas de obras de servicio de energía eléctrica u obras de servicios de sistemas de distribución en MT o BT.

Ello en aras de promover la mayor participación de postores y además con la incorporación de dicho término igualmente se garantiza la experiencia de los postores por corresponder al objeto del presente proceso

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto el pronunciamiento del área usuaria el comité de selección se pronuncia amparado en el artículo 16 de la RLCE en su numeral 16.1 establece: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación", los requisitos de calificación de la experiencia en la especialidad del postor se establecieron en los términos de referencia es como sigue: definición de obras similares: Ampliaciones, remodelaciones o mejoramiento, o la combinación de estas de obras de servicio de energía eléctrica u obras de servicios de sistemas de distribución en MT o BT. la consignación de la definición de obras similares es conforme a la naturaleza y especialidad de la obra, y la obra es electrificación. el participante solicita que se incluya el término CONSTRUCCION, el término construcción se utiliza para obras civiles, por lo que no correspondería incorporar el término construcción en vista que la obra que se convoca es electrificación, por todo ello el comité de selección no acoge la observación, por lo que se solicita a los participantes se cifia a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR CHALLOUNO MOYOCAMPAMA CON DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.38-0.22 KV DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	11:29:41

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto a los documentos para la admisión de las ofertas: La normativa vigente establece que la entidad no puede solicitar documentación adicional, en tal sentido solicitamos Excluir o anular los siguientes requerimientos solicitamos en los terminos de referencia:

1. Item 5.15 (pag. 27) .- Declaracion jurada para cumplir con los dispuesto en el reglamento e seguridad y salud en el trabajo con electricidad aprobado con resolucion ministerial n° 111-2013-MEM/DM.
2. Item 12 (Pag. 31) .- Declarar previamente en su oferta que debara asumir responsabilidad por la infracciones que pudiera cometer contra ka legislacion relacionada con la preservacion del medio ambiente.
3. Item 14 (Pag 31).- Declaracion jurada garantizando la calidad de los materiales de acuerdo a las especificaciones tecnicas los cuales seran iguales y superiores a lo propuesto en el expediente tecnico. Asi tambien adjuntar ficjas tecnicas indicando marca, procedencia (la no presentacion descalifica la oferta).

La no exclusion de estos estaria contraviniendo la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto el pronunciamiento del area usuaria el comite de seleccion se pronuncia amparado en articulo 2 de la LCE c) Transparencia. "Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad", y en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. esta dependencia ha consignado en los terminos de referencia lo siguiente: 1. Item 5.15 (pag. 27) .- Declaracion jurada para cumplir con los dispuesto en el reglamento e seguridad y salud en el trabajo con electricidad aprobado con resolucion ministerial n° 111-2013-MEM/DM.

2. Item 12 (Pag. 31) .- Declarar previamente en su oferta que debara asumir responsabilidad por la infracciones que pudiera cometer contra la legislacion relacionada con la preservacion del medio ambiente.

3. Item 14 (Pag 31).- Declaracion jurada garantizando la calidad de los materiales de acuerdo a las especificaciones tecnicas los cuales seran iguales y superiores a lo propuesto en el expediente tecnico. Asi tambien adjuntar ficjas tecnicas indicando marca, procedencia (la no presentacion descalifica la oferta). esto contraviene la normativa de las contrataciones al consignar como obligatorio, por lo que, el comite de seleccion, acoge la observacion y se consignara de la siguiente forma: 1. Item 5.15 (pag. 27) .- puede presentar la Declaracion jurada para cumplir con los dispuesto en el reglamento e seguridad y salud en el trabajo con electricidad aprobado con resolucion ministerial n° 111-2013-MEM/DM.

2. Item 12 (Pag. 31) .- puede presentar la declaracion jurada previamente en su oferta que debara asumir responsabilidad por la infracciones que pudiera cometer contra la legislacion relacionada con la preservacion del medio ambiente.

3. Item 14 (Pag 31).- puede presentar una Declaracion jurada garantizando la calidad de los materiales de acuerdo a las especificaciones tecnicas los cuales seran iguales y superiores a lo propuesto en el expediente tecnico. Asi tambien adjuntar ficjas tecnicas indicando marca, procedencia (la no presentacion descalifica la oferta).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR CHALLOUNO MOYOCPAMPA CON DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.38-0.22 KV DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	11:34:29

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el expediente técnico publicado no se encuentra la Conformidad Técnica emitido por la Concesionaria, ya que de acuerdo a la R.D. 018-2002-EM/DGE, este proyecto debería de contar con la conformidad técnica de la concesionaria. Al respecto solicitamos se indique si se cuenta con conformidad técnica del Concesionario; y de no existir confirmar que su regularización será realizado por la Entidad, previo al inicio del plazo de ejecución de obra

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.D. 018-2002-EM/DGE

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto el pronunciamiento del área usuaria el comité de selección se pronuncia amparado en artículo 2 de la LCE c) Transparencia. "Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad", esta dependencia indica lo siguiente: el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR CHALLOUNO MOYOCPAMPA CON DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.38-0.22 KV DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO". cuenta con la conformidad de la concesionaria conforme al R.D. 018-2002-EM/DGE. por tanto este colegiado acoge la observación en la integración de bases se adjuntará los informes de conformidad de la concesionaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR CHALLOUNO MOYOCPAMPA CON DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.38-0.22 KV DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	11:38:26

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el expediente técnico de obra no se encuentra el CIRA, tampoco en las partidas se aprecia el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), por lo que se supone que este no será alcance del postor ganador; y por lo tanto su regularización previo al inicio del plazo de ejecución de obra será a cuenta y cargo de la entidad, solicitamos confirmar?

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.D. 018-2002-EM/DGE

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto el pronunciamiento del área usuaria el comité de selección se pronuncia amparado en artículo 2 de la LCE c) Transparencia. "Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad". Cabe mencionar que el expediente técnico de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR CHALLOUNO MOYOCPAMPA CON DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.38-0.22 KV DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO", conforme a la recomendación de la concesionaria en su informe técnico recomienda que para el inicio de obra la entidad debe implementar el CIRA, por lo tanto, la entidad alcanzará al postor ganador el CIRA, para el inicio de la obra, por lo que el comité de selección aclara y acoge la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR CHALLOUNO MOYOCPAMPA CON DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.38-0.22 KV DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	11:42:59

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el expediente tecnico de obra publicado no se encuentra la herramienta ambiental (DIA), tampoco dentro de las partidas se encuentran como alcance del presente proceso. Por lo que concluimos que este sera regularizado por cuenta y cargo de la entidad, y sera alcanzado al postor ganador previo al inicio del plazo de ejecucion de obra; ya que segun la normativa es uno de los requisitos que solicitara la Concesionaria para la aprobacion del inicio del plazo de ejecucion de obra.

Solicitamos confirmar o pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.D. 018-2002-EM/DGE

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto el pronuncimiento del area usuaria el comite de seleccion se pronuncia amparado en articulo 2 de la LCE c) Transparencia. "Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad". Cabe mencionar que el expediente tecnico de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR CHALLOUNO MOYOCPAMPA CON DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.38-0.22 KV DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO¿. conforme a la recomendacion de la concesionaria en su informe tecnico recomienda que para el inicio de obra la entidad debe implementar el DIA, por lo tanto, la entidad alcanzara al postor ganador el DIA, para el inicio de la obra, por lo que el comite de seleccion aclara y acoge la observacion del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR CHALLOUNO MOYOCPAMPA CON DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.38-0.22 KV DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20609514630	Fecha de envío :	07/04/2023
Nombre o Razón social :	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:48:36

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LAS BASES A FIN DE QUE EL COMITE DE SELECCION AMPLIE LA CANTIDAD DE CONSORCIOADOS A TRES (03) INTEGRANTES CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA PARTICIPACION DE EMPRESAS LOCALES QUE CUMPLAN CON EL REQUERIMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.10 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto el pronunciamiento del area usuaria el comite de seleccion se pronuncia amparado en el articulo 16 de la RLCE en su numeral 16.1 establece: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación", Y el articulo 49 del reglamento de la LCE en su numeral de 49.5 establece; 49.5. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. es facultad del area usuaria consignar la cantidad de integrantes para un consorcio, la observacion no esta motivada y tampoco indica las supuestas vulneraciones del RLCE, por lo tanto; este colegiado no acoge la observacion y se solicita a los participantes ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR CHALLOUNO MOYOCPAMPA CON DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.38-0.22 KV DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20609514630	Fecha de envío :	07/04/2023
Nombre o Razón social :	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:48:36

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LAS BASES A FIN DE QUE EL COMITE DE SELECCION AMPLIE LA DEFINICION DE FORMACION ACADEMICA DEL PROFESIONAL QUE OCUPARA EL CARGO DE INGENIERO DE SEGURIDAD Y PERMITA LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO QUIMICO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO METALURGISTA O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE O PROFESIONAL DE INGENIERIA

DEBEMOS TENER EN CONSIDERACION QUE OSCE EN DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS HA ESTABLECIDO QUE LAS FUNCIONES DEL INGENIERO DE SEGURIDAD EN CUALQUIER TIPO DE OBRA ES EL MISMO, POR LO QUE SU REQUERIMIENTO PUEDE SER DESARROLLADO EN CUALQUIER TIPO DE OBRA Y POR CUALQUIER

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto el pronunciamiento del area usuaria el comite de seleccion se pronuncia amparado en el articulo 16 de la RLCE en su numeral 16.1 establece: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación", como personal clave en referencia del especialista en seguridad se ha consignado en las bases Un (01) Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, Titulado, colegiado y habilitado, el participante solicita que se considere o AMPLIE LA DEFINICION DE FORMACION ACADEMICA DEL PROFESIONAL QUE OCUPARA EL CARGO DE INGENIERO DE SEGURIDAD Y PERMITA LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO QUIMICO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO METALURGISTA O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE O PROFESIONAL DE INGENIERIA, a fin de garantizar la pluralidad y mayor concurrencia de postores, el comite de seleccion acoge parcialmente la observacion, y se consignara el perfil profesional del perosnal clave del especialista en seguridad: Un (01) Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o ingeniero ambiental o ingeniero de seguridad e higiene Titulado, colegiado y habilitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR CHALLOUNO MOYOCPAMPA CON DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.38-0.22 KV DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20609514630	Fecha de envío :	07/04/2023
Nombre o Razón social :	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:48:36

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LAS BASES A FIN DE QUE EL COMITE DE SELECCION AMPLIE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y PERMITA LAS DENOMINACIONES SIGUIENTES: MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE OBRAS DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA U OBRAS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCION EN MT O BT

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto el pronunciamiento del area usuaria el comite de seleccion se pronuncia amparado en el articulo 16 de la RLCE en su numeral 16.1 establece: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación", los requisitos de calificación de la experiencia en la especialidad del postor se establecio en los terminos de referencia es como sigue: definicion de obras similares: Ampliaciones, remodelaciones o mejoramiento, o la combinación de estas de obras de servicio de energía eléctrica u obras de servicios de sistemas de distribución en MT o BT. la consignacion de la definicion de obras similares es conforme a la naturaleza y especialidad de la obra, y la obra es electrificación. el participante solicita que se amplie la definicion de obras similares de la siguiente forma: MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE OBRAS DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA U OBRAS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCION EN MT O BT, esta dependencia manifiesta que conforme al articulo 72 del RLCE en su numeral 72.2 indica: En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. la observacion del participante no fundamenta la vulneracion de la normativa de las contrataciones u otras normas, por lo tanto este colegiado no coge la observacion, por lo que se solicita a los participantes se ciña a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR CHALLOUNO MOYOCPAMPA CON DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.38-0.22 KV DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20602158579	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	ESMECV PERU S.R.L.	Hora de envío :	23:32:21

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Ampliaciones, remodelaciones o mejoramiento, o la combinación de estas de obras de servicio de energía eléctrica SE CONSIDERE TAMBIEN LINEAS DE TRANSMISION

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PARA LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES CONSIDERAR LINEAS DE TRANSMISION

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto el pronunciamiento del area usuaria el comite de seleccion se pronuncia amparado en el articulo 16 de la RLCE en su numeral 16.1 establece: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación", los requisitos de calificación de la experiencia en la especialidad del postor se establecio en los terminos de referencia es como sigue: definicion de obras similares: Ampliaciones, remodelaciones o mejoramiento, o la combinación de estas de obras de servicio de energía eléctrica u obras de servicios de sistemas de distribución en MT o BT. la consignacion de la definicion de obras similares es conforme a la naturaleza y especialidad de la obra, y la obra es electrificacion. el participante solicita que se incluya el lineas de transmision, la solicitud del participante es de no se entiende y es ambiguo que puede generara confucion a los postores potenciales ademas la definicion de obras similares consignado no vulnera la nomartiva de contrataciones, por los fundamentos expuestos el comite de seleccion no acoge la observacion se recomienda a los participantes se ciña a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR CHALLOUNO MOYOCPAMPA CON DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.38-0.22 KV DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20448205011	Fecha de envío :	11/04/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERÍA Y SERVICIOS BALCÓN, SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:12:07

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN. SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. LO SIGUIENTE:

Se considerará obra similar a obras referidas a: Ampliaciones, remodelaciones o mejoramiento, o la combinación de estas de obras de servicio de energía eléctrica u obras de servicios de sistemas de distribución en MT o BT y/o sistema de utilización en media tensión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2° de la ley de contrataciones del estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto el pronunciamiento del area usuaria el comite de seleccion se pronuncia amparado en el articulo 16 de la RLCE en su numeral 16.1 establece: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación", los requisitos de calificación de la experiencia en la especialidad del postor se establecio en los terminos de referencia es como sigue: definicion de obras similares: Ampliaciones, remodelaciones o mejoramiento, o la combinación de estas de obras de servicio de energía eléctrica u obras de servicios de sistemas de distribución en MT o BT. la consignacion de la definicion de obras similares es conforme a la naturaleza y especialidad de la obra, el participante solicita que se incluya el sistema de utilizacion en media tension, la solicitud del participante es de redundancia puesto que en la definicion de obras similares se ha considerado sistema de distribucion en media tension, y ademas lo consignado en las bases no vulnera ni restringe la participacion de postores, por todo ello este colegiado no acoge la observacion, por lo que se solicita a los participantes se ciña a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR CHALLOUNO MOYOCPAMPA CON DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.38-0.22 KV DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20601484936	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA COPASA S.A.C.	Hora de envío :	19:19:17

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE ADVIERTE AL COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUNTAR EN LAS BASES INTEGRADAS EL PRESUPUESTO Y EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS EN FORMATO EDITABLE (EXCEL). Conforme el expediente técnico. Para que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. Además, vulnera el principio de transparencia que rige en las contrataciones del estado.

De tal manera garantizar la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.11 Literal: 1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Texto Único Ordenado Ley 27444, DS 004-2019-JUS. Principios de la normativa de Contratación Publica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto el pronunciamiento del area usuaria, el comite de seleccion se pronuncia amparado en articulo 2 de la LCE c) Transparencia. "Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad" conforme se establecio en las bases de procedimiento de seleccion se puso una tasa para la obtencion del archivo digital del expediente tecnico de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR CHALLOUNO MOYOCPAMPA CON DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.38-0.22 KV DEL DISTRITO DE OLLACHEA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO¿, previo pago del monto que se establecio en las bases se le entregara el archivo digital de la obra. por lo tanto este colegiado no acoge la observacion del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null